

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 05 de Enero de 2021. Le informo al señor Juez que el día 22 de diciembre, se inadmitió la presente demanda y se concedieron cinco (5) días para subsanar las falencias de la demanda sin que se hubiera realizado. Los términos transcurrieron así:

Días hábiles: 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2020.

Días inhábiles: 25, 26, y 27 de diciembre de 2020.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

IFN-004

2020-00141-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, cinco (05) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las falencias indicadas en el auto admisorio, se entrará a rechazar la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida a través de apoderado judicial, por la señora LEIDY JOHANA GAMBOA OSORIO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE WILDER AYALA LEÓN. Se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas),

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida a través de apoderado judicial, por la señora LEIDY JOHANA GAMBOA OSORIO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE WILDER AYALA LEÓN.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario